



GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año I. No. 28 09 DICIMEBRE DEL 2016 Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez Presidente Municipal

> Lic. Epigmenio Garza Villarreal Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza Presidente

> Sind. Lic. José Torres Duron Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México Publicada en http://www.guadalupe.gob.mx

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, <u>el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal</u>; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO** 2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal Secretario del Ayuntamiento Municipal

C. P. Ricardo Garza Villarreal Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero Lic. Janis Patricia Flores Martínez

Síndico Segundo Lic. José Torres Duron

Primer Regidor Lic. José Roberto Sánchez Padilla Segundo Regidor C. Virgilio Javier Hernández Ávila **Tercer Regidor** C.P. Marco Vinicio Bañuelos González **Cuarto Regidor** Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza **Quinto Regidor** C. Nora Angélica Nuncio Elizondo **Sexto Regidor** C. Enedelia González Pedroza Séptimo Regidor C. Martín Coronado Orozco Octavo Regidor Lic. Juana María Ruiz Pérez

Noveno Regidor Lic. Rubí Esmeralda López García

Décimo Regidor C. Imelda Elizondo Ortega Décimo Primer Regidor Lic. Jorge Carlos Gómez López Décimo Segundo Regidor C. Irma Penélope López Rangel Lic. Pablo Duarte de Alejandro Décimo Tercer Regidor Décimo Cuarto Regidor Lic. Daisy Berenice Esparza Nava

Décimo Quinto Regidor Lic. Amador Medina Flores

Décimo Sexto Regidor Lic. Paola Cristina Linares López Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes Décimo Séptimo Regidor

Décimo Octavo Regidor C. Alma Catalina Mata Gómez **Décimo Noveno Regidor** C. Juana Corpus Aguilar C. Gonzalo Alanís Estrada Vigésimo Regidor Vigésimo Primer Regidor C. Asaul Pérez González

Vigésimo Segundo Regidor Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

VIGÉSIMA OCTAVA SESION ORDINARIA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 09 DE DICIEMBRE DEL 2016.

ACTA No 41

- **ACUERDO NO 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Periodo Constitucional 2015-2018----- Página 07
- **ACUERDO NO 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba Acta No 40, correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del 24 de noviembre del 2016 ------Página 07
- **ACUERDO NO 3**.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de voto la corrección en el Programa de Obra Pública 2016, de la construcción de una unidad deportiva recreativa ubicada en la colonia Sierra Morena. -------Página 07
- **ACUERDO NO. 4.-** R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de voto la aprobación de una nueva obra del Programa Obra Pública 2016, ubicada en PROAGUA 2016 PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.------ Página 08
- **ACUERDO NO 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad la aprobación de una nueva obra del Programa Obra Pública 2016, en el Fondo de Fortalecimiento Financiero 2016. ------ Página 08
- **ACUERDO NO 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos. la realización del Contrato de Servicio, con el objeto de ejecutar y operar la implementación, administración y operación del Sistema Integral de Seguridad Municipal a través de Dispositivos Tecnológicos en el Municipio de Guadalupe.------Página 09

- **ACUERDO NO 10.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos el otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 1-una apertura para venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.-----Página 11

ACUERDO NO. 1 la designación d Municipal	el C. Lic.	Víctor Mai	uel Navarr	o Ortiz, com	no Secretari	o de S	Seguridad Pública
ACUERDO NO 1 la emisión de la C del Consejo Cons	onvocator	ía Pública, p	or la cual se	invita a la ciu	ıdadanía a p	articipar,	en la integración
PRESUPUESTO GUADALUPE			•				

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018

09 DE DICIEMBRE DEL 2016. ACTA No 41

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por unanimidad de votos aprueba, el Acta No. 40 correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2016.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV inciso a) de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la corrección en el Programa de Obra Pública 2016. Al tenor siguiente:

ERROR DE UBICACIÓN ANTERIOR

FON	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016					
NO	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN			
2	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD	SIERRA	SIERRA DEL PARRAL,	\$700,000.00		
	DEPORTIVA RECREATIVA	MORENA	SIERRA VERDE Y			
			SIERRA BONITA			

UBICACIÓN CORREGIDA

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016					
NO	NO OBRA COLONIA UBICACIÓN INV				
2	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD	SIERRA	SIERRA MINAS, SIERRA	\$700,000.00	
	DEPORTIVA RECREATIVA	MORENA	DE HIMALAYA, SIERRA		
			FRÍA Y SIERRA DE SAN		
			LUIS		

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Obras Públicas y al Director de Estimaciones, Costos y Contratos para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones implemente la corrección de la ubicación de la obra establecida en el presente acuerdo

TERCERO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV inciso a) de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la inclusión de una obra en el Programa de Obra Pública 2016. Al tenor siguiente:

AUTORIZACIÓN DE LA INCLUSION EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2016

	PROAGUA 2016 PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN						
NO. OBRA COLONIA UBICACIÓN INVER							
2	DRENAJE PLUVIAL	EVOLUCIÓN	2DA ETAPA	\$10,000,000.00			

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Obras Públicas y al Director de Estimaciones, Costos y Contratos para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones implemente el presente acuerdo, de incorporación de obra al Programa de Obra Pública 2016.

TERCERO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV inciso a) de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza una nueva obra del Programa Obra Pública 2016, en el Fondo de Fortalecimiento Financiero 2016. Al tenor siguiente:

AUTORIZACIÓN DE LA INCLUSION DE OBRA PÚBLICA 2016

	FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016					
NO. OBRA		COLONIA	UBICACIÓN	INVERSIÓN		
2	CONFORMAR UN ÁREA PEATONAL, MODIFICACIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA URBANA, (CABLEADO SUBTERRÁNEO DE SERVICIOS Y DRENAJE	COLONIA CENTRO	CALLE BARBADILLO EN EL TRAMO DE HIDALGO HASTA BRAVO	\$10,000,000.00		

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Obras Públicas y al Director de Estimaciones, Costos y Contratos para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones implemente el presente acuerdo, de incorporación de obra al Programa de Obra Pública 2016.

TERCERO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso c), y fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 130 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ), 157, 158 fracción I, 159 fracción I, 160 y 161 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la realización del Contrato de Servicios, con el objeto de ejecutar y operar la implementación, administración y operación del Sistema Integral de Seguridad Municipal a través de Dispositivos Tecnológicos en el Municipio de Guadalupe, con una vigencia de 5-cinco años, a partir de la firma del mismo.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Comisión de Seguridad Pública, para que en cumplimiento del artículo 160 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, vigile y de seguimiento a la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Adquisiciones, para que de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, para la aplicación del Servicio y a la Dirección Jurídica para que de acompañamiento al proceso legal.

CUARTO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso c), y fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 130 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ), 157, 158 fracción I, 159 fracción I de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la modificación del Acuerdo 08 consignado en el Acta No 35, correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 29 de Septiembre del 2016, del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, período Constitucional 2015-2018, relativo a la totalidad de la las plazas hasta 150-ciento cincuenta; y la vigencia del Convenio de Prestación de Servicios entre el Municipio de Guadalupe con la empresa Creatividad Internet Enlaces, S.A de C.V. la cual iniciará desde la firma del mismo con vencimiento de 5-cinco años.

SEGUNDO.- Instrúyase a las Instancias Municipales competentes para que lleven a cabo la rúbrica del Convenio derivado de este acuerdo, y a la Dirección Jurídica supervise la celebración del Convenio objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.

ACUERDO NO. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 08

PRIMERIO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza el pago simbólico de \$ 1.00 –un peso 00/100 MN por concepto de Impuesto Sobre la Adquisición de Inmueble (ISAI), a favor de la Alianza Intermunicipal de Uniones de Sitios Establecidos y Conexos del Estado de Nuevo León Asociación Civil, que es la representante legal de las familias que habitan en los predios irregulares de la Colonia "Alianza de Taxistas", en la compraventa efectuada con la Sociedad denominada Inmobiliaria L.C., Sociedad Anónima, del inmueble denominado "Alianza de Taxistas", en proceso de regularización.

Forma parte del presente acuerdo, las obligaciones, términos y condiciones establecidas en la Comparecencia del C. Guillermo Pérez Zermeño, con la Comisión Suscrita.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas y a la Dirección de Tenencia de la Tierra, para que implementen el presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.

ACUERDO NO. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 09

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso c), y fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 130 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ), 157, 158 fracción I, 159 fracción I, 160 y 161 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la ratificación del Convenio por el cual el Municipio gestionara el otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Economía por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), que tiene por objeto aplicar recursos federales al Proyecto de la Central de Abastos Monterrey, ubicado en esta Municipalidad; y la celebración del Convenio entre el Municipio de Guadalupe Nuevo León con la empresa ACTICAM S.A de C.V., para la realización del Proyecto de la Central de Abastos Monterrey.

SEGUNDO.- La vigencia del Convenio con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Economía por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), autorizado en el presente acuerdo, surtirá efectos a partir de la firma del mismo, concluyendo su vigencia el 31 de diciembre del año fiscal 2016.

TERCERO.- La vigencia del Convenio con la empresa ACTICAM S.A de C.V., autorizado en el presente acuerdo, surtirá efectos a partir de la firma del mismo, concluyendo su vigencia el 31 de diciembre del año fiscal 2017.

CUARTO.- Instrúyase a la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y Previsión Social , para que en cumplimiento del artículo 160 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, vigile y de seguimiento a la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretario de Desarrollo Económico, para que implementen el presente acuerdo y a la Dirección Jurídica para que supervise el proceso en materia legal.

SEXTO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.

ACUERDO NO. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 10

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 1-un permiso de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido a el titular y giro siguientes:

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	7 – ELEVEN MEXICO S.A. DE C.V.	AV. PABLO LIVAS #2119 COL. LA QUINTA	TIENDA DE CONVENIENCIA	7 ELEVEN	0289-16

Segundo.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 11.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 11

TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza en uso de las facultades y obligaciones en mi carácter de Presidente Municipal, establecidas en artículo 35 fracción VIII, así mismo con fundamento en lo prescrito en los artículos del 105 al 110 de la Sección IV denominado DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito proponer al pleno del Ayuntamiento el nombramiento del C. LIC. VICTOR MANUEL NAVARRO ORTIZ, como Secretario de Seguridad Pública Municipal, en base en las facultades que posee el pleno del Ayuntamiento, establecidas en el artículo 33 fracción I inciso d) de la Ley citada.

ACUERDO NO. 12.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 12

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; con fundamento en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b, fracción VII inciso a) y fracción X inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, en la integración del Consejo Consultivo Ciudadano para un Guadalupe Trasparente. Al tenor siguiente:

BASES

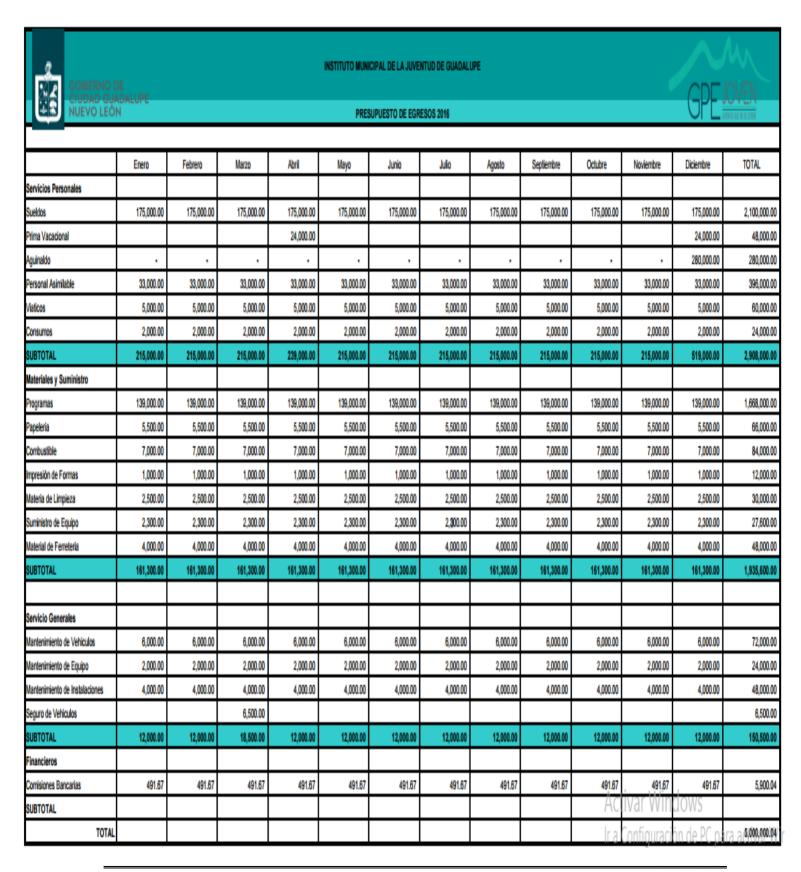
PRIMERA.- Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, y tener cuando menos 30 años el día de su registro como candidato;
- II.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delitos de carácter intencional, comprobándose con la Carta de No Antecedentes Penales, emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con una antigüedad no mayor a seis meses;
- III.- No haber sido inhabilitado para el ejercicio de un cargo público, el cual se comprobará con la Carta de No Inhabilitación que expide la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de Gobierno del Estado, con una antigüedad no mayor a seis meses;
- IV.- Contar con conocimientos sobre transparencia y rendición de cuentas, rubricando el formato donde manifieste bajo protesta de decir verdad; y
- V.- No ser cónyuge, hijo, pariente por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo grado, respecto del Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento o cualquiera de los titulares de la Administración Pública Municipal, rubricando el formato donde manifieste bajo protesta de decir verdad.

Los formatos para el cumplimiento de las fracciones IV y V, se otorgaran de manera gratuita en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento, cuya dirección se señala en el punto Segundo de la presente Convocatoria.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que se implemente de conformidad a las bases aquí acordadas la convocatoria, publicación y difusión de la misma, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción de 20–veinte días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal, el registro de los candidatos se deberá realizar ante las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Av. Ignacio Morones Prieto s/n, Colonia Centro de Guadalupe, dentro de un horario de servicio de 8:30 a 18:30 horas de lunes a viernes.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Tablero de Avisos del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



"2016, Año del Tricentenario de la Fundación de Ciudad Guadalupe Nuevo León"



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 - 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20